



## CONVOCATORIA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Pongo en su conocimiento el siguiente Decreto:

### RESOLUCIÓN N° 1579/2015

D. MARIANO HIDALGO FERNÁNDEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 80 y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vista la relación de expedientes concluidos que Secretaría pone a disposición de la Alcaldía, mediante el presente Decreto, ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar **SESIÓN (13/2015) EXTRAORDINARIA**, del Ayuntamiento **PLENO**, que tendrá lugar:

\*En primera convocatoria, el día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.**

\*En caso de no asistir un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que en ningún caso podrá ser inferior a tres, en segunda convocatoria, a la misma hora, dos días después (art. 90.2 ROF).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del ROF, se señala que la motivación de la convocatoria de este Pleno extraordinario es la designación de los miembros de las mesas electorales según señala la LOREG.

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A QUE DE FORMA INMEDIATA, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO COMO ADMINISTRACIÓN ACTUANTE, TUTELE EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y VOTACIÓN DE TODAS LAS ASAMBLEAS QUE SEAN DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS.
2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EUROVILLAS.

TERCERO: Que se notifique a los interesados.

CUARTO: Que se publique en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Nuevo Baztán, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

EL ALCALDE  
Fdo.: Mariano Hidalgo

EL SECRETARIO Fdo.: Ignacio Rojo



En el supuesto de no poder asistir, deberá alegarlo con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

**Desde la fecha de la convocatoria tiene a su disposición en esta Secretaría toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

Advirtiéndole que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interposición (potestativamente, artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) del **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En el caso de que sea recurrido potestativamente en reposición el acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que traslado para su conocimiento y efectos consiguientes. En Nuevo Baztán, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Rojo